

**DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2024-MDCH/A**

Chilca, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 2608-2024-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 491-2024-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe Técnico N° 1433-2024-MDCH/GDET/SGC de la Sub Gerencia de Comercialización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, establece reducir la tasa en la emisión de licencias de funcionamiento indeterminadas para establecimientos de riesgo medio que no superen los 80 m2, a excepción de aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, en el distrito de Chilca;

Que, la Sub gerencia de Comercialización con Informe Técnico N° 1433-2024-MDCH/GDEyT/SGC, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, que aprueba reducir la tasa en la emisión de licencias de funcionamiento indeterminadas para establecimientos de riesgo medio que no superen los 80 m2, a excepción de aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas en el distrito de Chilca, hasta el 31 de diciembre de 2025, señalando su sustento que la mayoría de comercios del distrito de Chilca, necesitan formalizar su establecimiento, con menores trámites administrativos;

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 491-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que, de conformidad a la normatividad vigente, es viable realizar la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2025 mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 2608-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone se emita el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, que aprueba reducir la tasa en la emisión de licencias de funcionamiento indeterminadas para establecimientos de riesgo medio que no superen los 80 m2, a excepción de aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas en el distrito de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**Chilca**Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE